



RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.002969

**AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2014, que contiene la fusión por absorción de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE) con la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), aumento de capital por efecto de la fusión, modificación del objeto social, prórroga de plazo de duración, cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO y reforma integral de estatutos de la compañía absorbente; y, la escritura rectificatoria otorgada el 20 de mayo de 2014 en la misma Notaría.

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante memorando No. SC-IRQ-DRICAI.SIC-14-0567 de 26 de mayo de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2664 de 05 de agosto del 2014 han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la oposición de terceros señalada en la Ley para el cambio de denominación de la compañía absorbente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE) con la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 800,00 a US \$ 27.200,00, la modificación del objeto social, la prórroga de plazo de duración, el cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO y la reforma integral de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio de 1991.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Registro de Actos Públicos
Canton Quito

Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 27 MAR 2015
Alfonso Volcador
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., en favor de la compañía absorbente FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, en adelante denominada FERRO & FERRO S.A. DISEÑO, de los inmuebles constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2014, que se aprueba por la presente resolución; y, siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Cuadragésimo, Décimo Octavo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE), en adelante denominada FERRO & FERRO S.A. DISEÑO; y, cancele la inscripción de la escritura de constitución de INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA); c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2014.

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

EXP. 48118
Tr. 277

